REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2018-00451
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de diciembre de dos mil veintiuno

De acuerdo a solicitud de memorial del 08 de junio del 2021, se le hace saber que de acuerdo a la ley 1996 de agosto del 2019, que debe la parte interesada presentar una demanda donde manifieste cual es el estado de discapacidad cognitiva de la persona que requiere apoyo, adjuntando un certificado emitido por neurólogo o psiquiatría con un término no superior a 90 días, e indicar de forma concreta que actos jurídicos debe realizar la persona con discapacidad para la cual requiere apoyo. Así mismo deberá indicar cuál es la persona apta para el apoyo, sus parientes más cercanos.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (4)